



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/15/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Movimiento Ciudadano, en contra el **"REINCIDENTE VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, CONDUCTAS DERIVADAS DE ACTOS QUE ATENTAN A LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024"** (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo con fecha **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veinticuatro de junio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL, ACUMULACIÓN
Y REQUERIMIENTO.

MAGISTRADA
TEEC/JE/15/2024

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/15/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "REINCIDENTE
VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL A LOS
PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD
DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL
ORDINARIO 2023-2024, CONDUCTAS
DERIVADAS DE ACTOS QUE ATENTAN A LA
JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE
2024" (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY
DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada de este Órgano Jurisdiccional Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio SECG/1322/2024, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día catorce de junio de la presente anualidad, a las veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA

PRIMERO. Cumplimiento parcial y acumulación. Se tiene por recibido el oficio SECG/1322/2024, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, dando cumplimiento parcialmente al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha once de junio del año en curso, en tanto no remita la documentación solicitada.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

SEGUNDO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638, 674, párrafo primero y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que, para la resolución del presente Juicio Electoral es necesario contar con la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL, ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO.

MAGISTRADA TEEC/JE/15/2024

documentación necesaria para la debida integración del expediente, se requiere al Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita lo siguiente:

- 1. Copias certificadas de los Reportes de la verificación de las medidas de seguridad por cada casilla, de los Consejos electorales distritales:

Table with 2 columns: Distrito and Casillas. Rows list districts 6, 8, 15, 18, 20, 21 and their corresponding casilla numbers.

En el entendido que, de no contar con dicha información, se realicen todas las diligencias necesarias para solicitarla al área competente de la autoridad administrativa electoral local y allegarse a ellas, con la finalidad de remitirlas a este Tribunal Electoral; lo anterior en un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo; asimismo, de no proporcionar dicha documentación, se resolverá conforme a las constancias que obren en el expediente.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues la autoridad administrativa electoral local está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad. Haciéndole de su conocimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ MAGISTRADA ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MAGISTRATURA 2

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.